

Normas sobre Transparencia y Protección de la Clientela

Las operaciones de esta Entidad quedan sujetas al cumplimiento de las normas sobre Transparencia de las Operaciones Bancarias y Protección de la Clientela que se contienen en la Ley 7/95, de 23 de Marzo, de Crédito al Consumo (BOE. 25-3-95), Ley 9/99, de 12 de abril, por la que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea (BOE 13-04-99), en las OO.MM. De 12 de Diciembre de 1989 (BOE. 19-12-89), 5 de Mayo de 1994 (BOE. 11-5-84), 25-10-95 (BOE. 2-11-95) y 16 de Noviembre de 2000 (BOE 25-11-00); y en las Circulares 8/90 de 7 de Septiembre (BOE. 20-9-90), 13/93, de 21 de Diciembre (BOE. 13-12-93); 5/94, de 22 de Julio (BOE. 3-8-94) y 3/96, de 27 de Febrero (BOE. 13-3-96); 3/01 de 24 de septiembre (BOE. 09-10-01) de Banco de España y 1/96, de 27 de Marzo (BOE. 9-4-96) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Folleto Informativo Hipotecarios

Igualmente existe un folleto informativo gratuito sobre Préstamos Hipotecarios, a que se refiere la O.M. de 5 de Mayo de 1994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los Préstamos Hipotecarios.

Ofertas Vinculantes

Los clientes tendrán derecho a solicitar y obtener, de forma gratuita, las ofertas vinculantes sobre Créditos al Consumo y Préstamos Hipotecarios a que se refiere la Circular 8/90 de Banco de España, en la redacción dada por la Circular 3/96 de la misma Entidad.

Libro de Tarifas

Existe en esta Oficina un Libro de Tarifas, aprobado por el Banco de España, de comisiones y gastos repercutibles, que se encuentra a disposición de la clientela y que puede consultarlo en todo momento para conocimiento de las comisiones y gastos máximos que le pueden repercutir en sus operaciones, figurando en el mismo, en un apartado propio, las condiciones generales aplicables a las transferencias de fondos con el exterior. El Libro de Tarifas está igualmente disponible en la siguiente página de Internet del Banco: "<http://www.bancogui.es>"

Folleto Informativo Fondos Inversión

Asimismo, existe un folleto informativo por cada una de las Instituciones de Inversión Colectiva que comercializa el Banco.

Contratos Tipo Valores y Deuda Pública

Están a disposición de la clientela los Contrato-tipo para Operaciones del Mercado de Valores y de Deuda Pública en anotaciones a que se refiere la Circular 1/96, de 27 de Marzo, de la CNMV.

Servicio de Atención al Cliente y Defensor del Cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Real Decreto 303/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros y la Orden del Ministerio de Economía 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras, se informa de la existencia del Servicio Atención al Cliente y del Defensor del Cliente en el Grupo Banco Guipuzcoano. Asimismo, el Grupo Banco Guipuzcoano dispone de un Reglamento para la Atención y Defensa del Cliente del Grupo Banco Guipuzcoano, que pueden solicitar en cualquier oficina del Banco Guipuzcoano así como consultar en la página web <http://www.bancogui.es>.

Para la presentación de quejas o reclamaciones contra el Banco Guipuzcoano, S.A., Guipuzcoano, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., Guipuzcoano, Correduría de Seguros del Grupo Banco Guipuzcoano, S.A. y Guipuzcoano, Entidad Gestora de Planes y Fondos de Pensiones, S.A., pueden dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Banco Guipuzcoano, presentando una reclamación por escrito en cualquier oficina del Banco Guipuzcoano, directamente al Servicio de Atención al Cliente, o alternativamente, al Defensor del Cliente del Grupo Banco Guipuzcoano, en las siguientes direcciones:

Servicio de Atención al Cliente:

BANCO GUIPUZCOANO
Camino de Portuetxe nº 35
20.018 San Sebastián
Fax: 943.41.85.50
atencioncliente@bancogui.com

Defensor del Cliente:

Don Jose Luis Gómez Dégano
Miguel Angel, 23-1º. Aptdo. 14.019
28.010 Madrid
Fax: 91.429.23.19

Únicamente en los casos de desestimación de la reclamación, de no aceptación de la decisión por el reclamante, o de falta de resolución en un plazo de dos meses, los Clientes podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Organismo Superior que corresponda según el objeto de su reclamación, en tanto en cuanto no se provean los Comisionados legales previstos. En la actualidad, existen los siguientes Servicios de Reclamaciones:

Banco de España
Servicio de Reclamaciones
c/ Alcalá nº 48
28014 Madrid

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Oficina de Atención al Inversor
c/ Serrano nº 47
28001 Madrid

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana nº 44
28046 Madrid

Passeig de Gràcia nº 19
08007 Barcelona

Información sobre tipos de cambio

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Primera Bis y Quinta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, se pone en conocimiento de toda la clientela del Banco que se encuentran a su disposición en esta Oficina los tipos de cambio, mínimos de compra y máximos de venta, que se aplicarán a las operaciones de compraventa de divisas contra euros, cuando el importe de la operación no exceda de 3.000 euros, por operaciones de ventanilla o derivadas de órdenes de transferencia de divisas al extranjero. Asimismo, se encuentran a su disposición los tipos de cambio, mínimos de compra y máximos de venta, que se aplicarán a las operaciones de compraventa de billetes extranjeros contra euros cuando el importe de la operación no exceda de 3.000 euros.

Transferencias Transfronterizas

Los clientes tendrán derecho a solicitar y obtener, una oferta con las condiciones específicas aplicables a las órdenes de transferencias transfronterizas contempladas en la Ley 9/99, de 12 de abril, por la que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados miembros de la Unión Europea, cuyo destino y divisa hayan sido precisados por el cliente, salvo que el Banco no desee realizar la operación.

Condiciones aplicables a los contratos de cuenta de Crédito para Directivos

Tipo de interés acreedor: Euribor 3 meses - 0,60

Tipo de interés deudor: Euribor 1 año + 3,5%

Comisión por mayor saldo excedido: 2,5%, Mínimo 7,5 euros.

Comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas o descubiertos: 18 euros por una sola vez, por cada posición vencida o descubierto reclamado

Comisión de administración: 0,30 euros por apunte

Condiciones aplicables a los contratos de cuenta de Crédito Lider

Tipo de Interés Acreedor: Euribor a 1 mes, menos gastos de corretaje, más 0,25.

Tipo de Interés Deudor: Euribor 3 meses, más gastos de corretaje, más 0,25.

Comisión por Mayor Saldo Excedido: 3%, Mínimo 12 Euros.

Comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas o descubiertos: 18 euros por una sola vez, por cada posición vencida o descubierto reclamado.

CLAUSULA INFORMATIVA

Se informa a toda la Clientela que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo las transacciones (transferencias, etc.) pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

MiFID

En razón a la normativa MiFID, existe a disposición de los clientes e interesados el "Contrato Marco para la contratación de productos y servicios de inversión en el ámbito de los mercados de instrumentos financieros", en el que se recogen, entre otros aspectos, las características básicas de las Políticas de Mejor Ejecución y de Gestión de Conflictos de Interés del Banco Guipuzcoano.

Normativa sobre servicios de pago

Normas de aplicación general:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, queda incorporada a este Tablón de Anuncios una copia de los Epígrafes 6 y 58 de los Libros de Tarifas de comisiones, condiciones y gastos para servicios y operaciones de nacional y extranjero del Banco, correspondientes a Nóminas, Transferencias, giros y otras ordenes de pago, así como a Transferencias de fondos con el exterior, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la misma, relativo al plazo de ejecución de las operaciones de pago a una cuenta de pago, y hasta el 1 de enero de 2.012, el plazo de ejecución de las operaciones de pago será de tres días hábiles, salvo en el caso de operaciones originadas y recibidas en España que será de dos días hábiles. Para las operaciones de pago iniciadas en papel los plazos anteriores se prolongarán en un día hábil. A partir de dicha fecha, el plazo de ejecución de las operaciones de pago será de un día hábil, salvo para las operaciones de pago iniciadas en papel en cuyo caso el plazo será de dos días hábiles.

En relación con lo anterior, las órdenes de pago recibidas en el Banco en días inhábiles se considerarán recibidas al día siguiente hábil. Asimismo, las órdenes de pago recibidas a partir de las 14 horas se considerarán recibidas al siguiente día hábil.

Las transferencias recibidas se abonarán en la cuenta del beneficiario con una fecha valor que no podrá ser superior al día hábil en el que los fondos se hubieran abonado al Banco.

Las transferencias se realizarán con cláusula de gastos compartidos, lo que viene a significar que tanto la entidad del ordenante como la del beneficiario podrán cobrar los gastos originados a sus respectivos clientes.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley, el cliente no tendrá derecho a la devolución del importe de la operación de pago ya ejecutada si ha transmitido directamente al Banco su consentimiento a la orden de pago y siempre que el Banco o el beneficiario de la orden de pago le hubieran proporcionado o puesto a su disposición la información relativa a la operación de pago con una antelación mínima de un mes a la fecha de ejecución de la operación.

Normas de aplicación exclusiva a no consumidores:

Los importes en efectivo ingresados en cuenta no podrán ser dispuestos hasta el siguiente día hábil.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, el plazo máximo de impugnación de operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente será de 5 días desde la fecha del correspondiente abono o adeudo. Transcurrido ese plazo sin que haya sido impugnada se entenderá que Vds. aceptan la operación de pago correspondiente.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, las disposiciones del Título III, así como los artículos 24.1, 25.1 último inciso del primer párrafo, 30, 32, 33, 34, 37 y 45 del Título IV, de la misma, no serán aplicables a las operaciones de pago ordenadas por no consumidores.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Quinta y Sexta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre, de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y de conformidad con lo previsto en los Contratos de Cuenta Corriente y Libreta de Ahorro del Banco Guipuzcoano, se pone en conocimiento de los Titulares de las Cuentas: Corrientes BG Suma y Libretas Vivienda que, a partir de la entrada en vigor de la presente comunicación, el tipo de interés nominal devengado por estas cuentas y libretas será de un 0,65% nominal anual, manteniéndose en ambos casos la franquicia de 3.000 euros de saldo medio en cada período de liquidación.

La presente comunicación entrará en vigor el 8 de mayo de 2.010.

8 de marzo 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Quinta y Sexta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre, de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y de conformidad con lo previsto en los Contratos de Cuenta Corriente y Libreta de Ahorro/ del Banco Guipuzcoano, se pone en conocimiento de toda la clientela que, a partir de la entrada en vigor de la presente publicación, el mínimo aplicable en el cobro de la comisión por descubierto en cuenta o libreta en cada período de liquidación queda fijado en 15 euros.

La presente comunicación entrará en vigor el 15 de junio de 2.010.

15 de abril de 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Quinta y Sexta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre, de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y de conformidad con lo previsto en los Contratos de Cuenta Corriente y Libreta de Ahorro/Imposición del Banco Guipuzcoano, se pone en conocimiento de los Titulares de las Cuentas denominadas "Libreta BG" y "Cuenta Corriente BG" que, a partir de la entrada en vigor de la presente comunicación, se modifican las condiciones económicas de los apartados que se indican, quedando de la siguiente manera:

- Tipo de interés acreedor: 0% nominal anual (tae 0%)

- Comisión de mantenimiento: En cada liquidación de intereses se percibirá una comisión de 18,03 euros cuando los períodos de liquidación de intereses contratados sean semestrales, 9,02 euros cuando sean trimestrales y 3,01 euros cuando sean mensuales. En caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 36,06 euros entre el número de períodos del año.

- Comisión de administración: Se percibirá una comisión de 0,45 euros por apunte o movimiento en la cuenta en concepto de comisión de administración, con la siguiente exención: Según los períodos de liquidación de intereses contratados, serán gratuitos los siguientes apuntes: períodos anuales los 24 primeros, períodos semestrales los 12 primeros, períodos trimestrales los 6 primeros, períodos mensuales los 2 primeros. En el caso de que se pacten períodos de liquidación diferentes a los anotados, el número de apuntes gratuitos resultará de multiplicar por dos los meses que comprenda cada período de liquidación. Se excluyen como operaciones sujetas a cobro de comisión las siguientes: adeudos de cheques, abono/adeudos de interés, adeudo de comisiones, ingresos en efectivo y reintegros en efectivo.

Estas modificaciones exclusivamente afectarán a las citadas Cuentas y Libretas cuyos Titulares sean personas físicas y siempre que alguno o todos los Titulares sean mayores de edad.

La presente comunicación entrará en vigor el 1 de julio de 2.010.

30 de abril 2010

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de Telefónica, S.A. - XIII, registrado en la CNMV el 27 de Octubre de 2009, con el número de registro 9546.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 7 de Mayo de 2010 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **15,675 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (9 de diciembre de 2011), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (5 de diciembre de 2011) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **19,594 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª del mismo.

13 de mayo de 2010

Comunicación Traspaso Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de Banco Santander, S.A. - XII.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V. ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el precio oficial de cierre de la acción de BANCO SANTANDER, S.A. en el Mercado Continuo, ha traspasado con fecha 7 de Mayo de 2010 el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **7,870 EUR**.

Por dicho motivo, en la Fecha de Vencimiento del Contrato (28 de febrero de 2012), dependerá de lo que ocurra con el Precio Final en la Fecha de Valoración del Precio Final (23 de febrero de 2012) con respecto al **Precio Inicial**, establecido en **9,837 EUR**, para la obtención del rendimiento máximo establecido en el Contrato, según se indica en la cláusula 5ª del mismo.

13 de mayo de 2010

Asunto: Comunicación Precio de Ejercicio y Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de Telefónica, S.A. - XIV, registrado en la CNMV el 25 de Marzo de 2010, con el número de registro 9652.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, BANCO SANTANDER, S.A., ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) ha quedado establecido en **15,307 EUR**, y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **12,246 EUR**.

26 de mayo de 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Quinta y Sexta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre, de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y de conformidad con lo previsto en los Contratos de Cuenta Corriente y Libreta de Ahorro/Imposición del Banco Guipuzcoano, se pone en conocimiento de los Titulares de las Cuentas denominadas "Libreta BG" y "Cuenta Corriente BG" que, a partir de la entrada en vigor de la presente comunicación, se modifican las condiciones económicas de los apartados que se indican, quedando de la siguiente manera:

- Tipo de interés acreedor: 0% nominal anual (tae 0%)

- Comisión de mantenimiento: En cada liquidación de intereses se percibirá una comisión de 18,03 euros cuando los períodos de liquidación de intereses contratados sean semestrales, 9,02 euros cuando sean trimestrales y 3,01 euros cuando sean mensuales. En caso de que se pacten períodos de liquidación de

intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 36,06 euros entre el número de períodos del año.

- Comisión de administración: Se percibirá una comisión de 0,45 euros por apunte o movimiento en la cuenta en concepto de comisión de administración, con la siguiente exención: Según los períodos de liquidación de intereses contratados, serán gratuitos los siguientes apuntes: períodos anuales los 24 primeros, períodos semestrales los 12 primeros, períodos trimestrales los 6 primeros, períodos mensuales los 2 primeros. En el caso de que se pacten períodos de liquidación diferentes a los anotados, el número de apuntes gratuitos resultará de multiplicar por dos los meses que comprenda cada período de liquidación. Se excluyen como operaciones sujetas a cobro de comisión las siguientes: adeudos de cheques, abono/adeudos de interés, adeudo de comisiones, ingresos en efectivo y reintegros en efectivo.

Estas modificaciones exclusivamente afectarán a las citadas Cuentas y Libretas cuyos Titulares sean personas físicas y siempre que alguno o todos los Titulares sean mayores de edad.

La presente comunicación entrará en vigor el 1 de agosto de 2.010.

31 de mayo de 2010

Comunicación Precio Final del Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de TELEFÓNICA, S.A. - XII, registrado en la CNMV el 8 de Abril de 2008, con el número de registro 9023.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., ha notificado al Emisor del Contrato de Venta de Opción, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio Final del subyacente** (precio medio ponderado de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo del día 1 de Junio de 2010) ha quedado establecido en **15,3754 euros**.

El **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) se fijó en **18,35 euros** y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **14,68 euros**.

El precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. en el Mercado Continuo, **traspasó** con fecha **10 de Octubre de 2008** el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **14,68 EUR**.

Puesto que el precio de la acción de TELEFÓNICA, S.A. ha descendido a un nivel igual o inferior al 80% del Precio de Ejercicio y el Precio Final es inferior al Precio de Ejercicio, se aplica la cláusula 5) del contrato, por la que a su vencimiento se entrega a los titulares las acciones subyacentes correspondientes y los intereses pactados (18% sobre el importe invertido, 8,63% TIR).

2 de junio de 2010

Comunicación Precio Final del Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down sobre acciones de BANCO SANTANDER, S.A. - XI, registrado en la CNMV el 16 de Junio de 2010, con el número de registro 9059.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., ha notificado al Emisor del Contrato de Venta de Opción, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio Final del subyacente** (precio medio ponderado de la acción de BANCO SANTANDER, S.A. en el Mercado Continuo del día 11 de junio de 2010) ha quedado establecido en **8,5353 euros**.

El **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) se fijó en **12,32 euros** y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **9,86 euros**.

El precio de la acción de BANCO SANTANDER, S.A. en el Mercado Continuo, **traspasó** con fecha **16 de Septiembre de 2008** el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **9,86 EUR**.

Se realizó un ajuste en el **Precio Inicial**, motivado por la ampliación de capital que BANCO SANTANDER, S.A. ha llevado a cabo durante la vida de la opción del Contrato. El **Precio Inicial** pasó a ser de **11,49 EUR**.

Puesto que el precio de la acción de BANCO SANTANDER, S.A. ha descendido a un nivel igual o inferior al 80% del Precio de Ejercicio y el Precio Final es inferior al Precio de Ejercicio, se aplica la cláusula 5) del contrato, por la que a su vencimiento se entrega a los titulares las acciones subyacentes correspondientes y los intereses pactados (18% sobre el importe invertido, 8,63% TIR).

14 de junio de 2010

Comunicación Precio de Ejercicio y Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - XI, registrado en la CNMV el 27 de Abril de 2010, con el número de registro 9677.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., S.A., ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) ha quedado establecido en **8,611 EUR**, y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **6,889 EUR**.

17 de junio de 2010

Comunicación Precios Iniciales en Contrato de Compra/Venta a Banco Guipuzcoano de Opciones sobre acciones de Iberdrola, Enel y Deutsche Telekom - III, registrado en la CNMV el 13 de Mayo de 2010, con el número de registro 9685.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., S.A., ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que los **Precios Iniciales** han quedado establecidos en:

Iberdrola 5,375 EUR.

Enel 3,965 EUR.

Deutsche Telekom 9,653 EUR.

21 de junio de 2010

Comunicación Precio Final del Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down sobre acciones de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. - X, registrado en la CNMV el 10 de Julio de 2008, con el número de registro 9129.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., ha notificado al Emisor del Contrato de Venta de Opción, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio Final del subyacente** (precio medio ponderado de la acción de BBVA, S.A. en el Mercado Continuo del día 23 de junio de 2010) ha quedado establecido en **9,1699 euros**.

El **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) se fijó en **12,09 euros** y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **9,67 euros**.

El precio de la acción de BBVA, S.A. en el Mercado Continuo, **traspasó** con fecha **10 de Octubre de 2008** el nivel de la **Barrera Activante** establecido en el 80% del Precio Inicial, es decir, **9,67 EUR**.

Puesto que el precio de la acción de BBVA, S.A. ha descendido a un nivel igual o inferior al 80% del Precio de Ejercicio y el Precio Final es inferior al Precio de Ejercicio, se aplica la cláusula 5) del contrato, por la que a su vencimiento se entrega a los titulares las acciones subyacentes correspondientes y los intereses pactados (19% sobre el importe invertido, 9,49% TIR).

24 de junio de 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Quinta y Sexta de la Circular 8/90, de 7 de Septiembre, de Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y de conformidad con lo previsto en los Contratos de Cuenta Corriente y Libreta de Ahorro/Imposición del Banco Guipuzcoano, se pone en conocimiento de los Titulares de las Cuentas denominadas "Libreta BG" y "Cuenta Corriente BG" que, a partir de la entrada en vigor de la presente comunicación, se modifican las condiciones económicas de los apartados que se indican, quedando de la siguiente manera:

- Tipo de interés acreedor: 0% nominal anual (tae 0%)

- Comisión de mantenimiento: En cada liquidación de intereses se percibirá una comisión de 18,03 euros cuando los períodos de liquidación de intereses contratados sean semestrales, 9,02 euros cuando sean trimestrales y 3,01 euros cuando sean mensuales. En caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 36,06 euros entre el número de períodos del año.

- Comisión de administración: Se percibirá una comisión de 0,45 euros por apunte o movimiento en la cuenta en concepto de comisión de administración, con la siguiente exención: Según los períodos de liquidación de intereses contratados, serán gratuitos los siguientes apuntes: períodos anuales los 24 primeros, períodos semestrales los 12 primeros, períodos trimestrales los 6 primeros, períodos mensuales los 2 primeros. En el caso de que se pacten períodos de liquidación diferentes a los anotados, el número de apuntes gratuitos resultará de multiplicar por dos los meses que comprenda cada período de liquidación. Se excluyen como operaciones sujetas a cobro de comisión las siguientes: adeudos de cheques, abono/adeudos de interés, adeudo de comisiones, ingresos en efectivo y reintegros en efectivo.

Estas modificaciones exclusivamente afectarán a las citadas Cuentas y Libretas cuyos Titulares sean personas físicas y siempre que alguno o todos los Titulares sean mayores de edad.

La presente comunicación entrará en vigor el 1 de septiembre de 2.010.

30 de junio de 2010

Comunicación Precio de Ejercicio y Barrera Activante en Contrato de Venta a Banco Guipuzcoano de una Opción Put Knock Down & In vinculado a acciones de Telefónica, S.A. - XV, registrado en la CNMV el 2 de Junio de 2010, con el número de registro 9703.

El Agente de Cálculo de la emisión de referencia, ALTURA MARKETS, A.V., S.A., ha notificado al Emisor del Contrato, BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que el **Precio de Ejercicio** (100% del Precio Inicial) ha quedado establecido en **14,406 EUR**, y la **Barrera Activante** (80% sobre el Precio de Ejercicio) en **11,525 EUR**.

16 de julio de 2010